

Versión estenográfica

Tema: Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley General de Población.

Martes 15 de febrero de 2011

La iniciativa que vengo a presentarles a su consideración, es la relativa a una modificación a la Ley General de Población en su artículo 7° y que implica una mayor protección para que los migrantes, sus esposas o, mujeres solas que en el devenir, en el trayecto de esta penosa aventura de pasar por nuestro territorio hacia Estados Unidos, puedan estar protegidos. Sobre todo, aquellas que se trasladan estando embarazadas o bien, cuando niños, jóvenes menores de 18 años, se trasladan también solos o con sus familiares.

De acuerdo con estadísticas confiables, en el caso de las mujeres: de cada 10 mujeres que se trasladan de manera indocumentada por nuestro país, provenientes del Sur, de cada 10, 8 mujeres son violadas. Sin importar edad, sin importar nada, 8 de cada 10: niñas, jóvenes, mujeres de la tercera edad. Por eso esta iniciativa es muy importante.

Por la experiencia que nos han dejado casos terribles como el de San Fernando, que no se olvidará nunca en la historia del país. Casos terribles como los que se desprenden de las estadísticas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el número de niños que son detenidos, repatriados año con año a sus lugares de origen.

La migración indocumentada es muy grave en nuestro país. Los migrantes están señalados como la parte más vulnerable en este transitar de personas, no obstante, que entre los inmigrantes existen casos especiales. Precisamente lo que afirmaba: las mujeres embarazadas, los menores y los adultos mayores que aun en su condición crítica deciden emprender un viaje fuera de sus países de origen.

Estos migrantes, en su paso por territorio mexicano son objeto de vejaciones, abusos, robos, maltratos físicos y psicológicos, secuestros, extorciones e incluso el reclutamiento para actividades ilícitas que concluyen muchas de éstas en la muerte.

Lo anterior, porque personas sin escrúpulos, los llamados coyotes, trasladan con engaños a estos grupos de personas y lamentablemente en muchos de los casos, en complicidad con las autoridades, son entregados a grupos criminales, grupos denominados de la delincuencia organizada.

Cuando los migrantes indocumentados son detectados en el territorio nacional por el Instituto Nacional de Migración (INM), son llevados a las estaciones migratorias que existen en cada delegación regional. Dichas estaciones tienen cupos limitados, es decir, si detienen a más migrantes de los que tienen como límite, en general se tiene que quedar en un sitio amontonado, casi al punto del hacinamiento.

Si no existe el sitio para separar a los menores sin acompañante se tienen que quedar con los adultos migrantes, así como las mujeres embarazadas y las familias.

Las estaciones migratorias no cuentan con baños, sanitario ni regaderas suficientes para los migrantes, ni comedores, mobiliario como sillas y camas por lo que su condición es verdaderamente inhumana.

Las migrantes embarazadas son un grupo que se encuentra en riesgo constante, ya que debido a su estado de maternidad se debe poner atención a su salud y a la del niño que lleva dentro.

Además, el realizar un viaje sin la seguridad, la protección y los alimentos necesarios, se corre el riesgo que no llegue a buen término en su embarazo. Los cuidados que requieren estos grupos son importantísimos, por esta razón planteo esta iniciativa que se ha preparado para la modificar el Art.7 de la Ley General de Población.

Es una iniciativa humana. En materia de derechos humanos debemos cuidar este sector de la población vulnerable independientemente de su origen.

La modificación que propongo, es referente al tema de la migración, específicamente al artículo 7 de La Ley General de Población, en su fracción IV para que contemple lo siguiente: Para el caso de estaciones migratorias se contará con atención médica en cuanto se refiere a mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y niños migrantes que viajen sin acompañante.

En el caso de los menores se deberá disponer de un espacio suficiente para garantizar los cuidados especiales que requieran. De no ser así, se notificará de inmediato al Sistema Nacional del DIF o de la entidad o municipio correspondiente para que se ocupe del menor.

Estas y otras modificaciones se plantean para protección de los migrantes en trayecto, que en nuestro país ahora califican como el paso de la muerte, que realmente no merece el país.

Los migrantes deben contar con la certeza de que cuando estén en nuestro territorio, sus derechos así como su integridad física y moral deberá estar garantizada. Debemos eliminar este mote con el que tratan de estigmatizar a nuestro país, como el paso de la muerte.

Por esa razón C. Presidente, agradeciéndole su tolerancia, me permito solicitarle plasme integro el documento contenido en la gaceta y modificado a última hora con un mayor número de exposición de motivos.

Muchas gracias.